

Intervención de la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta con su permiso, señor Presidente. Amigas y amigos diputados. Personas que hoy nos acompañan. Muchísimas gracias por estar aquí con nosotros: Y permítanme, en el Día Internacional de los Derechos Humanos, emitir este pronunciamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La dignidad como sustancia base de la naturaleza humana es una concepción de la edad moderna de nuestra era, que finca su condición de manera primigenia en la libertad. La primera gran transición de la conceptualización de los derechos humanos ocurrió cuando éstos dejaron de adquirirse por la pertenencia a una Corona, a un Estado o a un grupo privilegiado, y se entendieron como existentes en todos los hombres por el simple hecho de serlo.

Este importante impulso se tradujo en establecer los primeros pilares que sostienen la visión actual sobre los derechos humanos, su universalidad, legalidad y legitimidad. Universalidad, por la existencia de esparcir y la necesidad de esparcir los derechos a todas las personas sin excepción; legalidad, porque estos derechos se plasman en una norma escrita, adquieren positivización y se convierten en norma funcional de un Estado; y legitimidad, porque los derechos son el umbral de una nueva cosmovisión, de una identidad ideológica, moral y filosófica que cimientan los Estados modernos.

Sin duda, una de las piedras angulares para la evolución de los derechos humanos, y que se le identifica como la primera generación, derivó del movimiento revolucionario francés de 1789, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la cual respondió a problemáticas sociales muy concretas: la opresión, la desigualdad y el rencor. Luego vino la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791, como una evidente reacción al sesgo que contenía la primera Declaración.

En una segunda generación, identificada con la Revolución industrial, se reconocen derechos colectivos; esto es, derechos sociales, económicos y culturales, los cuales implican una ampliación de la esfera de responsabilidades de los Estados, a fin de satisfacer las necesidades y prestar servicios a los ciudadanos.

Los derechos de tercera generación se refieren a los derechos de los pueblos o solidaridad, los cuales se sustentan en la cooperación de los Estados y se concentran en la paz, el desarrollo y el medio ambiente.

Hoy en día es impensable la ruta que ha tomado el estudio, la promoción, defensa y lucha por los derechos humanos, sin la creación, en 1945, de la Organización de las Naciones Unidas, donde se logró comprometer a los países miembros a realizar en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este trayecto nos conduce a que cada día 10 de diciembre se conmemore el Día de los Derechos Humanos. En particular, este año adquiere una importancia mayúscula por el lanzamiento de una campaña de un año de duración para conmemorar el 50 aniversario de los dos pactos internacionales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fueron adoptados por la Asamblea General el día 6 de diciembre 1966.

En México, como en otros países, la evolución en la concepción de los derechos humanos ha ido de la mano del proceso de modernización constitucional. Se inició el derrotero con la abolición de la esclavitud, encabezada por Don Miguel Hidalgo y Costilla, así como con los veintitrés puntos que estableció Don José María Morelos y Pavón en Los Sentimientos de la Nación y el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

A esto se suma la Constitución de Cádiz, que señalaba la existencia de igualdad de todos los habitantes del imperio. Continuó la Constitución de Apatzingán en 1814, que estableció los derechos humanos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La Constitución de 1824 dio vida al federalismo y mantuvo un ideal de derechos humanos, como la libertad de escribir y publicar ideas políticas sin censura previa.

Luego de un áspero proceso encabezado por Antonio López de Santa Ana, en el que se enarboló el Supremo Poder Conservador, se arriba al Acta constitutiva y de reforma de 1847, en la que se estableció el derecho de petición y el derecho de amparo. Ya en 1857, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos estableció que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, y dentro de los postulados destacan la abolición de la esclavitud, libertad de trabajo, libertad de propiedad, de expresión de ideas, de imprenta, derecho de asociación, de petición y de comercio.

Finalmente arribamos a la Constitución de 1917, la cual por supuesto mantuvo el contenido de derechos políticos y civiles, pero además se incluyeron los derechos sociales contenidos en los artículos 3°, 27 y 123.

Hoy nuestra Constitución ha sido sujeta a varios cientos de reformas, pero quiero referirme aquí a una muy importante que es la del 10 de junio del año 2011, en la que se logró, al menos en tinta, pasar de garantías individuales a derechos humanos y sus garantías. Este sencillo cambio conceptual significa un gran viraje doctrinal. Los derechos, en lugar de otorgarse, ahora simplemente se reconocen, pues estos son inherentes, universales, interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Además se crea un compendio de constitucionalidad, pues no solamente la Constitución Política, sino también los Tratados Internacionales, ratificados por el Estado mexicano, se convierten en el lente conceptual a través del cual se deben interpretar todas las normas relativas a los derechos humanos.

En igual sentido, la reforma incorpora el principio «pro persona», el cual en términos generales implica que en la interpretación de una norma jurídica o en el análisis de un caso concreto, siempre se debe elegir la interpretación y aplicación de aquella norma que proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano.

A partir de esta reforma, el Estado mexicano debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos; debe atribuir a la educación impartida por el Estado el objetivo de respetar los derechos humanos; debe establecer como base el respeto de los derechos humanos en la organización del sistema penitenciario; debe establecer como eje rector de la diplomacia mexicana los derechos humanos; debe obligar a todas las personas servidores públicos, que se hayan negado a aceptar recomendaciones de los organismos

defensores de derechos humanos, nacional o estatales, a fundar y motivar su postura, así como a hacerla pública; y se faculta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a realizar las investigaciones de violaciones graves de derechos humanos.

La reforma es profunda y es irreversible; hoy más que nunca el Estado mexicano se ha sumado al concierto de naciones para adoptar como visión central de su actuación el respeto y salvaguarda irrestrictos de los derechos humanos.

Aun así, la tarea que se cierne sobre el Estado mexicano, a partir de esta reforma constitucional, es naturalmente compleja, constante y de la mayor necesidad. Y aquí simplemente, para dejar muy claro lo que nos hace falta, les pido imaginemos, compañeras y compañeros legisladores, que a partir de hoy, el Estado mexicano no reconociera los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna. ¿Qué sucedería si nadie promoviera, velara y exigiera los derechos humanos?

Les doy algunos ejemplos: todos los días tendríamos casos de detenciones ilegales, todos los días sabríamos de casos de explotación laboral, todos los días sabríamos de casos de explotación infantil, todos los días sabríamos de casos de violencia en contra de las mujeres, todos los días sabríamos de casos de tratos inhumanos en hospitales, todos los días sabríamos de casos de despidos injustificados... todos los días. ¿Acaso no les resulta familiar esta serie de violaciones que ocurrirían todos los días si nadie promoviera, velara y exigiera los derechos humanos?

A mí sí, a mí sí me resultan lastimablemente familiares, y estoy segura que a muchos de ustedes también, que a gran parte de los ciudadanos también. Lamentablemente pareciera que en nuestro país, que en nuestro Estado, aunque se reconocen los derechos humanos, la atingencia con la obligación de protegerlos y sancionar su violación es una circunstancia que aún conserva el carácter de hipótesis a comprobar.

Hoy yo siento un Michoacán muy lastimado, yo veo michoacanas y michoacanos que sufren a diario la violación de sus derechos humanos, que piden auxilio y que lamentablemente no atienden a su llamado. Hoy yo camino un Michoacán donde aún ser mujer aún implica desventaja, en donde la niñez sigue acumulando rezagos y violaciones, donde los adultos mayores no se sienten orgullosos del Estado que forjaron con sangre, donde tenemos que ampliar el catálogo de grupos vulnerables en lugar de atenderlos eficazmente, donde el concepto derechos humanos es sólo objeto de estudio y no una realidad cotidiana.

Para ninguno de nosotros o de nosotras es extraño ver y sufrir el inhumano trato que reciben muchas michoacanas y michoacanos por parte de la autoridad; para ninguno es extraño observar un trato inhumano entre nosotras, entre nosotros mismos, como los michoacanos.

Estoy convencida que no es suficiente que el avance respecto a la visión de derechos humanos sea simplemente doctrinal y que adquiera un carácter positivo. Es urgente que cada ser humano recobre la sensibilidad, pues mientras mantengamos el entendimiento entenebrecido por el egoísmo, por los prejuicios, por la discriminación y principalmente por la ignorancia, seguiremos replicando un modelo de conducta en el que la diferencia entre seres humanos sea justificación para un trato inhumano. En la conmemoración de este Día de los Derechos

Humanos, sólo deseo dejar constancia que en nuestro Estado hay muchos problemas por resolver; pero si no priorizamos que la visión de Estado sea un palmario respeto y protección de los derechos humanos, y si no nos convencemos de que es urgente un cambio de conducta de cada michoacano y de cada michoacana respecto al trato que tenemos unos con otros, que quede muy claro: seguiremos siendo un Estado donde existan los derechos humanos, pero sin humanos.

Es cuanto, señor Presidente.